

Pereira, 28 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos; en ese sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento tanto en el marco empresarial como social y educativo entre otros, basándose en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 POR EL CUAL SEDICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, a través de este decreto se inició su misión que no es otra que la de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Programa No. 22 Primero la Conectividad, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se plantea como uno de sus principales ejes de gestión para el periodo 2024 – 2027, mejorar la conectividad digital en términos de cobertura y calidad en el servicio de internet ofrecido a través de Zonas WiFi, garantizando el acceso a internet público gratuito en la zona urbana y priorizando el sector rural con el fin de disminuir las brechas. Mejorar la calidad de vida de la población constituye el punto de partida para construir una Pereira Conectada, que incorpora la tecnología como herramienta para proveer servicios para la ciudadanía y que, a través de la conectividad de las Zonas WiFi y de los centros de servicios tecnológicos, actualmente denominados Puntos Vive Digital facilitan el acceso a internet.



La transformación de Pereira en una ciudad moderna y conectada, constituye uno de los pilares para la administración municipal, que enfocará sus esfuerzos en fortalecer a partir de la tecnología y la conectividad, los ámbitos sociales, productivos y educativos del Municipio. La ampliación del acceso a internet, asegurando un servicio gratuito de calidad en la zona urbana y rural, es un compromiso con los habitantes de las comunas y corregimientos que hacen uso de internet gratuito; se hace un especial énfasis en las zonas rurales, en cumplimiento del principio del Estado, de promover el acceso a TIC de la población de zonas rurales y apartadas del país y teniendo en cuenta las necesidades de los corregimientos, sin desconocer la importancia de garantizar un servicio de internet gratuito con calidad y disponibilidad en las comunas del Municipio de Pereira.

En el mismo sentido, lograr un crecimiento tecnológico en el Municipio, que disminuya la brecha digital en sectores sociales con la prospectiva de desarrollo de una ciudad y territorio inteligente, es una meta de gran relevancia que se enfoca los esfuerzos en la implementación de la Política de Gobierno Digital, en donde la transformación digital de ciudad, de las instituciones y de los procesos que se relacionan directamente a las personas son la prioridad en la construcción de un estado de puertas abiertas. Se requiere priorizar proyectos de transformación digital, que mejoren la conectividad en el municipio, con la definición de estrategias para la construcción de territorios Inteligentes, el desarrollo de Servicios Ciudadanos Digitales y la incorporación de iniciativas de cultura y apropiación de las TIC, para garantizar un beneficio reflejado en el acceso de los ciudadanos a servicios institucionales y de ciudad.

En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, proyecta, promueve e impulsa las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos la Alcaldía de Pereira, así como mantener en operación y crecimiento permanente su plataforma tecnológica. Para esto, la Secretaría TIC define e implementa los procedimientos para atender los requisitos de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios TI a través de la Mesa de Servicio Tecnológicos, implementando un plan de mantenimientos preventivos sobre la infraestructura y estos servicios. De igual manera identifica, administra, monitorea y controla el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los servicios tecnológicos.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de las TIC, como también viene implementando la Política de Gobierno Digital formulada por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejorar su cultura digital.

La Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación desde el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación - PETI, en su objetivo de realizar el diagnóstico, análisis y planeación de la gestión TI (Tecnologías de la Información) en la Alcaldía de Pereira, garantiza con sus actividades misionales, la definición y desarrollo de estrategias para la gestión de tecnología y de sistemas de información en armonía con la estructura organizacional de la entidad, garantizando así la implementación del modelo estratégico de gestión de TI, que comprende acciones para identificar, diseñar, desarrollar y monitorear las capacidades y recursos de TI, los Servicios Tecnológicos, el soporte a los Servicios de TI, los planes de mantenimiento, el monitoreo de la infraestructura de TI, el respaldo y recuperación de los servicios tecnológicos y la seguridad digital.

En este orden de ideas, la Administración Municipal está llamada a realizar las actuaciones pertinentes que pueden contribuir a una eficiente prestación de los servicios con calidad y transparencia, en función de satisfacer las necesidades de los usuarios y atender los lineamientos de orden nacional y territorial



para fortalecer la transformación digital de la entidad. Todo ello requiere de un equipo de profesionales altamente calificado, desde el área técnica y operativa, en miras a garantizar que las metas propuestas, puedan llevarse a cabo con personal idóneo, que cuente no solo con la experiencia, sino las capacidades y los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades que demanda la administración municipal y los ciudadanos; sin embargo, el personal de planta vinculado en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, resulta insuficiente para garantizar el desarrollo de todas las actividades requeridas; por lo cual, de no llevarse a cabo la contratación de personal, implicaría una sobre carga laboral, un incumplimiento de los fines propuestos y traumatismos de tipo legal, administrativo y técnico, motivo por el cual se requiere la contratación de servicios de profesionales con conocimientos técnicos relacionados con los procesos que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de lograr que sus actividades se gestionen y ejecuten de manera ágil, eficiente, eficaz y oportuna.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA	
PROGRAMA	PROGRAMA No. 22 PRIMERO LA CONECTIVIDAD	
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
PROYECTO	No. 2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN	
ACTIVIDAD	REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO NIVEL UNO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y OPERACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos en el Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital: 1) Lineamiento MGGT.LI.ES.03 - Gestión de los proyectos con componentes de TI, a) Mantener actualizado, operativo y en correcto funcionamiento el software de control de inventario de TI y el sistema de gestión de solicitudes de incidencias, garantizando su disponibilidad, integridad de la información y soporte oportuno a los usuarios finales, de la alcaldía de Pereira. b) Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación para el personal técnico y los usuarios finales en el uso, administración y buenas prácticas del software de control de inventario de TI y del sistema de gestión de solicitudes de incidencias, con el fin de fortalecer las competencias operativas, optimizar los procesos de soporte y asegurar el aprovechamiento adecuado de sus funcionalidades. c) Actualizar y controlar los inventarios de la Secretaría TIC, asegurando el registro preciso de equipos, insumos y materiales. Deberá presentar un informe mensual que incluya cantidades, estado, ubicación y demás datos requeridos. d) Apoyar la implementación de proyectos tecnológicos con componentes de infraestructura tecnológica. 2) Lineamiento MGGT.LI.GO.05 – Capacidades y recursos de TI, mediante: a) Gestionar las actividades necesarias con el Almacén General de la Alcaldía de Pereira para garantizar que las adquisiciones realizadas por la Secretaría TIC y/o procesos relacionados con esta dependencia, se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los procedimientos establecidos, verificando que el registro final en la plataforma de inventarios sea el adecuado. 3) Lineamiento MGGT.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos, mediante Validar y/o Instalar en los equipos de cómputo de la Alcaldía de Pereira y sus sedes externas, los aplicativos requeridos para verificar, controlar, monitorear y documentar el hardware y software en su infraestructura tecnológica. Deberá presentar un informe mensual con avances. 4) Lineamiento MGGT.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento, en lo referente a: a) Coordinar la realización de casos de soporte técnico preventivo en la Alcaldía de Pereira y sus sedes externas en el sistema designado por el supervisor. b) Realizar informes mensuales detallados correspondientes a cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Estos informes deberán contener la información técnica necesaria para que el director del área pueda realizar el control y seguimiento de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía de Pereira.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO



Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Veinte Millones Pesos M/Cte. (20.000.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante cinco (5) actas por valor de CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$4.000.000) conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural con título de ingeniería de sistemas ó áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de NUEVE (09) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461070132543-5070114-010467624

Elaboró: Redactor: Santiago Molina Gomez / DIRECTOR OPERATIVO DE SERVICIOS DIGITALES

/



Alcaldía de
PEREIRA

